

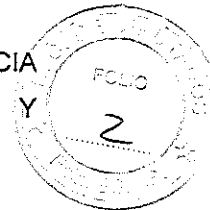
La Plata, 11 de julio de 2018.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados**Provincia de Buenos Aires****Manuel Mosca**

S ____ / ____ D

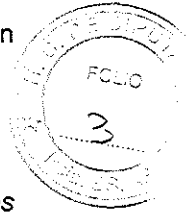
Nos dirigimos a Usted a efectos de solicitarle -conforme al artículo 23 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara-, tenga a bien fijar día y hora para la celebración de una Sesión Especial para abordar los proyectos legislativos referidos a la situación de la Educación Pública en la Provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación:

- D 2155/18-19. Proyecto de Solicitud de Informes. SOBRE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA RESOLUCION 1736/18 Y ANEXO UNICO, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION, RELACIONADA CON EL ESTADO DE COBERTURA DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACION ESCOLAR.
- D 882/18-19. Proyecto de Solicitud de Informes. SOBRE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE DE BACHILLERATOS EN ESCUELAS TECNICAS, ESCUELAS SECUNDARIAS Y SITUACION DE LOS GRUPOS DE FORTALECIMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO.-
- D 365/18-19. Proyecto de Ley. CREANDO LA COMISION BICAMERAL PARA EL ESTUDIO, SEGUIMIENTO Y APLICACION DE LAS LEYES 13066 Y 14738 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PROVINCIAL QUE GARANTIZA POLITICAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, DESARROLLO DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA PROCREACION RESPONSABLE.-
- D 617/18-19. Proyecto de Ley. REPRODUCCION. CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL "CANASTA ESCOLAR BASICA PROVINCIAL".
- D 271/18-19. Proyecto de Ley. REPRODUCCION.MODIFICACION ARTICULO 69 DE LA LEY 13688. LEY DE EDUCACION SOBRE EXPEDICION DE TITULO PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD QUE HAYAN SIDO ESCOLARIZADAS EN INSTITUCIONES PERTENECIENTES A NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.-



- D 2312/18-19. Proyecto de Solicitud de Informes. SOLICITANDO LA PRESENCIA EN ESTA HONORABLE CAMARA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION, GABRIEL SANCHEZ ZINNY.
- D 2100/18-19- Proyecto de Solicitud de Informes. SOLICITANDO LA PRESENCIA EN ESTA HONORABLE CAMARA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION A EFECTOS DE INFORMAR DIFERENTES SITUACIONES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
- D 1932/18-19. Proyecto de Ley. CREANDO EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES BONAERENSES, CON EL FIN DE GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSION SOCIAL Y LABORAL A LXS JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE ACCIONES INTEGRADAS QUE PERMITAN SU FORMACION, CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL.
- D 2238/18-19 Proyecto de Solicitud de Informes. SOBRE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14581, SOBRE CREACION DE CENTROS DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- D 726/17-18-Proyecto de Resolución. DE REPUDIO AL ESTADO DE PERSECUCION POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA AL COLECTIVO DE EDOCENTES BONAERENSES.
- D 2900/17-18- Proyecto de Declaración. DE PREOCUPACION Y RECHAZO FRENTE AL RECORTE PRESUPUESTARIO EFECTUADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION QUE PARALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACTIVIDADES JUVENILES.
- D 4949/17-18. Proyecto de Solicitud de Informes. SOBRE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA PROGRESAR Y LA POLITICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO.
- D 1979/17-18. Proyecto de Ley. MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY 13.688 LEY DE EDUCACION.
- D 533/18-19. Solicitud de Informes. SOBRE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA POLITICA EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS.

Motiva esta solicitud la urgente necesidad de abordar el estado de situación de la educación pública en la Provincia de Buenos Aires.



El Artículo 198 de nuestra Constitución Provincial establece que: *"...La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

Según nuestro plexo normativo, la Ley de Educación Nacional y la Provincial establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Por ende, la educación es entendida como una prioridad que debe quedar plasmada en una política de Estado que reafirme la soberanía e identidad cultural, profundice el ejercicio de la ciudadanía democrática, respete los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo el desarrollo económico-social de las provincias.

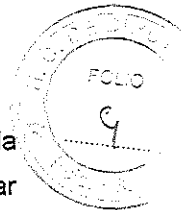
Sin embargo, en la Provincia de Buenos Aires no están garantizados el conjunto de condiciones para el ejercicio pleno de este derecho constitucional.

El escenario de la comunidad educativa es de profunda incertidumbre y el funcionamiento del sistema educativo bonaerense se ve debilitado ante la decisión política del gobierno bonaerense de no reconocer plenamente los derechos de las personas que constituyen el sistema educativo.

En este punto, se vuelve necesario indicar la desgarradora situación por la que están pasando los/las trabajadores/as de la educación bonaerense y los/las estudiantes.

Asimismo, en cuanto a la situación edilicia no se han construido jardines que permitan alcanzar la cobertura de matrícula en un sistema en expansión, y se ha desmantelado la Unidad Ejecutora, se han cerrado escuelas rurales y de isla, se han fusionado cursos – y no hemos podido conocer los fundamentos pedagógicos, jurídicos y el impacto de tales definiciones-.

En el mismo sentido, se ha producido un vaciamiento en los programas y líneas de acción de la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa -destinados a contener y acompañar las trayectorias escolares de los/las niñas/os y jóvenes de los sectores más vulnerables-, se han eliminando de las escuelas los equipos de orientación escolar, para transformarlos en equipos distritales, desconociendo la trayectoria y la tarea fundamental que desarrollan en el acompañamiento cotidiano de los/las estudiantes.



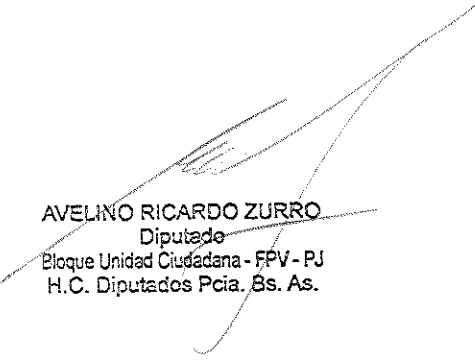
Considerando que el Reglamento constituye materia conocida por todos los que integramos la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, entendemos propicio recordar que el artículo 23 establece -respecto del pedido de sesión especial- que:

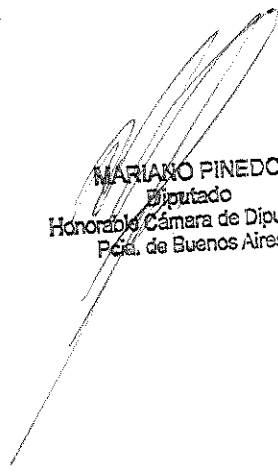
“Si la petición se hiciere fuera de sesión, ella será dirigida al presidente, expresándose en la misma su objeto y deberá ser suscripta por lo menos por diez diputados.

La Presidencia fijará el día y hora para la sesión, dentro de un plazo que no excederá de diez días “

Por todo lo expuesto Sr. Presidente, le solicitamos deje de lado su condición de miembro del partido gobernante, cumpla con el Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara de Diputados, fije la sesión a fin de debatir en el ámbito parlamentario los proyectos detallados, sin perjuicio de que puedan ser incorporados proyectos de otros bloques.

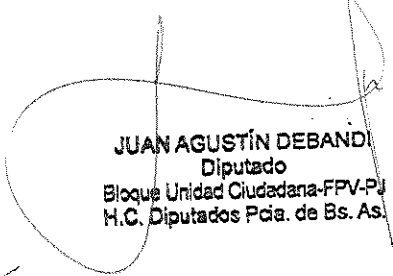
Sin otro particular, lo saludamos cordialmente.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

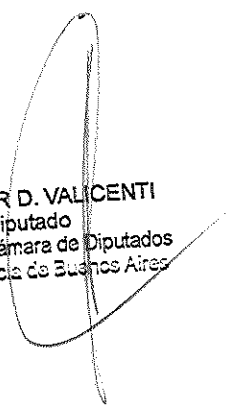

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

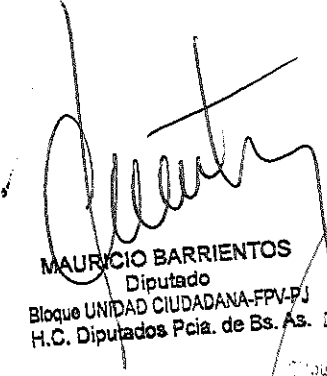

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

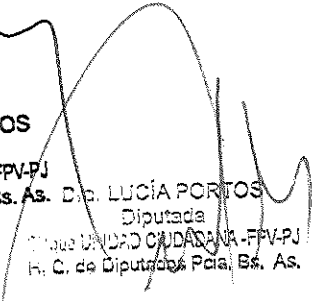

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

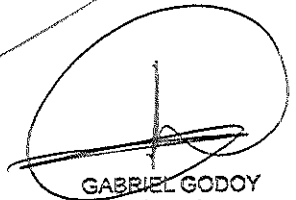

FAUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.


Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires